

ELIMINADO: Rúbrica y 1 renglón referente al nombre de personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados.

Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SSP/C4/001/2012

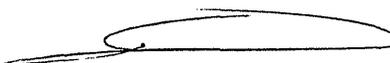
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SSP/C4/001/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, QUIEN ES ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA, C.P. GABRIELA ANGUIANO DELGADO, ASÍ COMO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA, [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA «LA SECRETARÍA», Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA «SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V.»; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENE BUSTOS SOLER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA «EL PRESTADOR»; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- En términos de lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 11 párrafo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los municipios, misma que comprende, entre otros aspectos: la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que señala la Constitución Política del Estado de Guanajuato; estableciendo el artículo 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato las finalidades de la seguridad pública.

II.- Asimismo, el artículo 4 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, dispone que el Estado y los municipios desarrollarán políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones tomando en base el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

III.- En fecha 21 de diciembre de 2012, se suscribió el contrato de prestación de servicios número **SSP/C4/001/2012**, con una vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 26 de septiembre de 2018, por un monto total de \$2,727,893,413.00 (Dos mil setecientos veintisiete millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), con el objeto de que «EL PRESTADOR» proporcionará a «LA SECRETARÍA» el servicio



ELIMINADO: Rúbrica referente al personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados. Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

de diseño, funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral de enlace y monitoreo en materia de seguridad pública para el Estado de Guanajuato. Los bienes y servicios del sistema integral de enlace y monitoreo para el Estado de Guanajuato se detallaron en el Anexo 1 que forma parte integrante de dicho contrato.

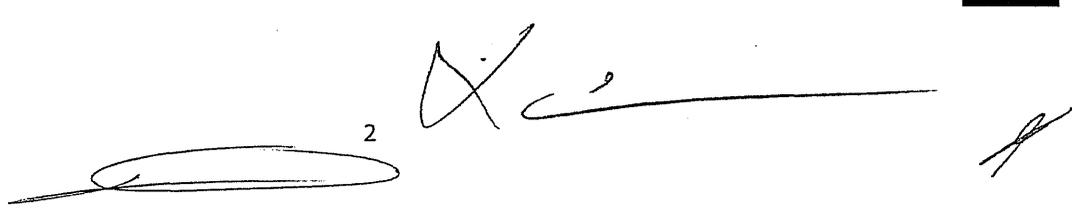
IV.- En fecha 16 de diciembre de 2013, «LA SECRETARÍA» y «EL PRESTADOR», celebraron un convenio modificatorio al contrato referido, con la finalidad de generar beneficios a la Hacienda Pública del Estado de Guanajuato, sin que ello interrumpiera la continuidad en la prestación del servicio integral motivo de dicho contrato, modificando el importe del contrato por **\$2,722'343,413.00** (Dos mil setecientos veintidós millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.)

V.- En fecha 22 de diciembre de 2014 «LA SECRETARÍA» y «EL PRESTADOR», celebraron el segundo convenio modificatorio al contrato citado, con el objeto de modificar el anexo cuatro del contrato original, en el apartado de botones de enlace ciudadano.

VI.- Dada la naturaleza del contrato, el cual es integral ya que otorga servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, además al ser inminente la fecha de vencimiento del instrumento consensual, es necesario mantener esta infraestructura tecnológica y continuar ininterrumpidamente con todas las herramientas y adelantos tecnológicos de acuerdo a la capacidad del Gobierno del Estado, de ahí la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato, el que al haber sido celebrado al amparo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público del Estado de Guanajuato, se pacta ampliar el mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 100, 102 y 103 de la precitada ley, siendo viable jurídicamente y se materializaría a través de un convenio modificatorio.

VII.- Mediante oficio número SSP/873/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, dirigido a «EL PRESTADOR», se le solicitó comunicara si contaba con la capacidad para solventar una ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios número **SSP/C4/001/2012** hasta el 26 de abril de 2019, respetando características, especificaciones y costos del servicio, con las mismas obligaciones adquiridas del contrato original.

VIII.- En fecha 19 de septiembre de 2018, se recibe escrito de «EL PRESTADOR» mediante el cual, informa que cuenta con la capacidad para solventar la ampliación planteada, respetando en todo momento las características, especificaciones y costos del servicio, por el periodo del 27 de septiembre de 2018 al 26 de abril de 2019, con las mismas obligaciones y condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicios número **SSP/C4/001/2012**.

The page contains several handwritten signatures. One large signature is at the bottom left, another is in the center, and a third is at the bottom right. A solid black rectangular redaction box is located on the right side of the page, partially overlapping the text area.

DECLARACIONES

I.- DE «LA SECRETARÍA»

I.1. Que para los efectos del contrato original, de sus modificatorios y del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en Carretera Paso de Perules 370, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Gto.

I.2. Que la Coordinación General Administrativa, es una unidad administrativa adscrita a «LA SECRETARÍA», y sustituyó en denominación a la Dirección General de Administración, mediante Decreto Gubernativo número 165, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 131, Segunda Parte, de fecha 16 de agosto del 2016.

I.3. Que la modificación del puesto de Coordinadora General Administrativa de la C.P. Gabriela Anguiano Delgado, respecto al contrato original, obedece al nombramiento de fecha 17 de agosto de 2016 suscrito por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.4. Que acude a la firma del presente convenio modificatorio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos tercero transitorio de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 100, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato; y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, a efecto de ampliar el contrato de prestación de servicios número **SSP/C4/001/2012**, toda vez que el monto total dicha ampliación, no rebasa, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

II.- DE «EL PRESTADOR»

II.1. Que no tiene modificaciones con relación al contrato original, de los datos asentados.

III.- DE «LAS PARTES»

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento, mismas que quedaron precisadas en el apartado de declaraciones del contrato original y de sus modificatorios, y que se reproducen para el presente convenio, incorporándose a dicho reconocimiento las modificaciones previstas en este instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no han sufrido cambio ni les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

ELIMINADO: Rúbrica referente al personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados.
Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

ELIMINADO: Rúbrica referente al personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados. Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

III.2. Que aceptan mediante este acto, realizar la ampliación del contrato de prestación de servicios, identificado bajo el número **SSP/C4/001/2012**, de fecha 21 de diciembre de 2012, a fin ampliar la vigencia del mismo.

III.3. Manifiestan que en el presente convenio modificatorio no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Una vez realizadas las declaraciones que anteceden, previo reconocimiento y aceptación recíproca de la personalidad con la que comparecen, «**LA SECRETARÍA**» y «**EL PRESTADOR**», celebran el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- El objeto del presente convenio modificatorio, consiste en ampliar la vigencia del contrato de prestación de servicios número **SSP/C4/001/2012 del 27 de septiembre de 2018 hasta el 26 de abril de 2019**, conforme a los aspectos precisados en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico; sin variar el resto de condiciones y términos pactados en el contrato original y en sus modificatorios.

SEGUNDA. DE LA OBLIGACIÓN.- «**EL PRESTADOR**» se obliga a proporcionar a «**LA SECRETARÍA**» por el periodo estipulado en la cláusula que antecede, el servicio de diseño, funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral de enlace y monitoreo en materia de seguridad pública para el Estado de Guanajuato, en los términos y condiciones que se describen en el contrato número **SSP/C4/001/2012**, así como en sus anexos respectivos.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.- «**LA SECRETARÍA**» pagará a «**EL PRESTADOR**» la cantidad de \$237,136,375 (doscientos treinta y siete millones ciento treinta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más la cantidad de \$37,941,820 (treinta y siete millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.), correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), haciendo un total fijo de la cantidad de **\$275,078,195 (doscientos setenta y cinco millones setenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)**, por la prestación de los servicios establecidos en el contrato original, respetando «**LAS PARTES**» el precio estipulado y servicio del contrato, conforme los artículos 100, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

ELIMINADO: Rúbrica referente al personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados. Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

CUARTA. DE LOS PAGOS Y ENTREGABLES.- El pago se realizará a «EL PRESTADOR» por mes vencido conforme al siguiente calendario y contra la presentación del informe mensual de los servicios realizados.

Pagos	Periodo	Importe con IVA	Entregables
1	Del 27-sep-18 al 26-oct-18	39,296,885	Informe de servicios realizados
2	Del 27-oct-18 al 26-nov-18	39,296,885	Informe de servicios realizados
3	Del 27-nov-18 al 26-dic-18	39,296,885	Informe de servicios realizados
4	Del 27-dic-18 al 26-ene-19	39,296,885	Informe de servicios realizados
5	Del 27-ene-19 al 26-feb-19	39,296,885	Informe de servicios realizados
6	Del 27-feb-19 al 26-mzo-19	39,296,885	Informe de servicios realizados
7	Del 27-mzo-19 al 26-abr-19	39,296,885	Informe de servicios realizados

QUINTA. DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.- A efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que derivan del presente modificatorio, «EL PRESTADOR» otorga a la firma del presente instrumento, garantía de cumplimiento mediante fianza constituida a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por un importe del 12% del monto total de la presente ampliación sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza a que se hace alusión deberá ser expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y deberá contener los requisitos especificados en el contrato de prestación de servicios número **SSP/C4/001/2012**.

SEXTA. OBLIGACIONES.- Salvo la ampliación efectuada al contrato original de prestación de servicios número **SSP/C4/001/2012** de fecha 21 de diciembre de 2012, quedan vigentes y son válidas con toda su fuerza y alcance legal las estipulaciones pactadas en el mismo, por lo que «LA SECRETARÍA» y «EL PRESTADOR» convienen en que el contrato original, así como sus convenios modificatorios, conforman una sola unidad contractual para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigencia a partir del 27 de septiembre de 2018 y concluye el 26 de abril de 2019, el cual deberá incorporarse al expediente respectivo.

ELIMINADO: Firma y nombre de personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados.
Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVIII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL DÍA 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

«LA SECRETARÍA»

«EL PRESTADOR»



MTRO. ALVAR GABEZA DE VACA
APPENDINI
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. RENE BUSTOS SOLER
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA SEGURITECH PRIVADA
S.A. DE C.V.



C.P. GABRIELA ANGUIANO DELGADO
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA



DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL DE COORDINACIÓN,
COMANDO, CONTROL,
COMUNICACIONES, COMPUTO E
INTELIGENCIA

La presente hoja de firmas corresponde al Tercer Convenio Modificatorio del contrato de prestación de servicios SSP/C4/001/2012.